NÚMERO DE CONTRATO	005-2026 CD PMB
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO
IDENTIFICACIÓN	9 0 1 3 0 4 0 2 5
CONTRATISTA	JUAN PABLO PALACIO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	C.C.98.711.789
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DE LA PERSONERÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO CON ENFOQUE EN FAMILIA, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DURACIÓN	CIENTO VEINTISÉIS (126) días, contados a partir del inicio en el SECOP II, sin superar 30 de diciembre de 2026.
VALOR	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($17.640.000 COP)
NÚMERO CDP	00006 del 15 de enero de 2026
NÚMERO RP	00009 del 26 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	27 de enero de 2026
FECHA PREVISTA DE TERMIANCIÓN	01 de junio de 2026
FECHA REAL DE TERMINACIÓN	14 de mayo de 2026 (TERMINACION UNILATERAL) a partir de la fecha de expedición del acto administrativo

CONCEPTO DEL SUPERVISOR: El supervisor del Contrato, en uso de sus atribuciones informa la necesidad de aplicar la figura de **TERMINACION UNILATERAL** en el marco del **Contrato No.005-2026 CD PMB**, ante la no capacidad de cumplir con la ejecución del contrato por parte del contratista, esgrimiendo quebrantos de salud. En relación a los hechos sobre los cuales se procede con la terminación unilateral se presenta la relación cronológica.

1. El contrato de prestación de servicios profesionales 005-2026 CD PMB fue suscrito con la persona natural **JUAN PABLO PALACIO LONDOÑO**, identificado con cedula **98.711.789**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DE LA PERSONERÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO CON**

ENFOQUE EN FAMILIA, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, el cual se suscribe en fecha del 26 de enero de 2026, con inicio de ejecución en fecha del 27 de enero de 2026, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($17.640.000 COP)** por el termino de **CIENTO VEINTISÉIS (126) DÍAS**, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II

2. En materia presupuestal el contrato se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal 00006 del 15 de enero de 2026 y el registro presupuestal 00009 del 26 de enero de 2026, cuyo valor es de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($17.640.000 COP)**

3. La Personería Municipal de Bello por medio del **SUPERVISOR** en cumplimiento de sus competencias, evidencia que el contratista **JUAN PABLO PALACIO LONDOÑO**, no se reportaba para el cumplimiento de sus obligaciones, lo cual deriva en diferentes llamadas telefónicas, toda vez que la necesidad del servicio reclamaba que el contratista presentare su plan de trabajo o cronograma frente a las actividades encomendadas.

4. Al no tener una respuesta por medio de llamadas o mensajes por WhatsApp, se requiere al contratista por medio de correo electrónico, al persistir la omisión de respuesta se genera requerimiento perentorio en fecha del 16 de marzo de 2026 mediante radicado 2026-PMB-00198-010, el cual no tuvo respuesta por parte del contratista; posterior al requerimiento se intenta establecer comunicación por medio de llamadas y mensajes de WhatsApp.

5. En fecha del 16 de abril de 2026 ingreso a la entidad solicitud de terminación bilateral de parte del contratista con radicado de referencia 2026-PMB-00261-010 el cual informa que no se encontraba en capacidad de cumplir con la ejecución del contrato esgrimiendo quebrantos de salud, pero se presentó una novedad, el oficio no fue redireccionado al Supervisor y a la Delegada de Gestión Contractual, por lo cual no se pudo surtir el trámite en su momento, y esta falla en los canales de comunicación al interior de la entidad derivo en iniciar un trámite para aplicar la figura de **TERMINACIÓN UNILATERAL**, toda vez que para el mes de abril no se tenía conocimiento que el contratista se había pronunciado en los términos antes referidos.

6. Toda vez que no se tenía conocimiento de la solicitud del contratista de **TERMINACIÓN BILATERAL** se genera informe de supervisión con radicado de referencia 2026-PMB-00298-010 con fecha del 08 de mayo de 2026, el cual compila

la trazabilidad y seguimiento de este caso, lo anterior para requerir la aplicación de la figura de terminación unilateral del contrato.

En informe de supervisión se verifica que no se aprobó, autorizo ni causo ningún pago al contratista al no acreditar el cumplimiento de obligaciones, se encuentra que de parte del contratista no se radico ninguna cuenta de cobro, por lo cual no hay ningún salgo pendiente por pagar, ni existe ningún pago por aprobar.

7. El informe se expresó al contratista que tenía el término de un (1) día hábil para pronunciarse, intentando agotar canales de comunicación para conocer los motivos del no cumplimiento, sobre el informe no se tuvo respuesta.

8. En el marco del debido proceso, en fecha del 11 de mayo de 2026 con radicado 2026-PMB-00754-006 se requiere al contratista **JUAN PABLO PALACIO LONDOÑO**, identificado con cedula 98.711.789, presentarse a las instalaciones de la Personería Municipal de Bello-Antioquia el día **MARTES DOCE (12) DE MAYO DE 2026** en el horario de 10:30 a.m. en el área de la secretaria general para efectos del desarrollo de la audiencia, de conformidad con el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011

9. El contratista no comparece a la citación a audiencia, pero en horas de la tarde del **11 DE MAYO DE 2026** se comunica con la **SECRETARIA GENERAL**, donde informa que había radicado solicitud de terminación bilateral, al conocer esta situación de forma inmediata se inicia la búsqueda del documento donde se constata que, aunque ingreso a la entidad y se le asigno radicado, el mismo no fue asignado a los usuarios a cargo de la supervisión y de la gestión contractual, como se expresó previamente.

10. Ante esta situación se solicitó al contratista comparecer en fecha del **14 DE MAYO DE 2026** en el horario de **11:00 A.M.** al cual se le informo que en caso de no comparecer se proseguiría con el trámite de **TERMINACIÓN UNILATERAL**, pero se presentó el mismo escenario que se tuvo en todos los momentos previos, el contratista no compareció ni brindo ninguna explicación, por lo cual se prosiguió con el trámite de **TERMINACIÓN UNILATERAL**

Este análisis concurre con la necesidad de actuar de acuerdo con el principio de proporcionalidad para graduar las sanciones si fueren procedentes. En tal sentido, primero se deben atender las circunstancias de cada caso en particular y revisar cuidadosamente la forma de proceder, en este orden y para el caso concreto el incumplimiento no logro afectar patrimonialmente a la entidad al no haberse causado

ningún pago, y en relación al contratista no compete a la entidad formular juicios de valor sobre el estado de salud desde los aspectos biológicos o psicológicos de una persona natural quien tiene el derecho a la reserva en relación a la información sobre su salud como elemento constitutivo de la intimidad, pero dejando claridad que son estos motivos asociados a la salud los que no permiten el cumplimiento.

Por lo anterior se profiere **ACTA DE TERMINACION UNILATERAL** del contrato de prestación de servicios profesionales **005-2026 CD PMB** suscrito con la persona natural **JUAN PABLO PALACIO LONDOÑO**, identificado con cedula **98.711.789**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DE LA PERSONERÍA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO CON ENFOQUE EN FAMILIA, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

FECHA: CATORCE (14) DE MAYO DE 2026

Alejandra Roldán

CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada para el desarrollo de la gestión contractual

LUIS HERNANDO PEREZ PALACIO
Supervisor